

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0050-2026-MPHCO/OGA

VISTO:

Huánuco, 29 de mayo del 2026

El Informe N° 0786-2026-MPHCO/OL, de fecha 29/05/2026; Informe N°01123-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 27/05/2026; Proveído N°170-2026-MPHCO-OGA, de fecha 27/05/2026; Informe N°775-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 27/05/2026; Memorandum N°00646-2026-MPHCO-OGA, de fecha 22/05/2026, informe N° 571-2026-MPHCO-GGA/SGGRS con fecha 21/05/2026 informe n°693-2026-MPHCO-OGA/OL; sobre autorización de encargo interno para realizar el pago EL DE ENCARGO INTERNO A NOMBRE DE LA ING. AGRO. LORENZO SILVA CÉSPEDES – TRABAJADOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

O", aprobada con Resolución Gerencial N° 136-2023-MPHCO/GM; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante INFORME N° 0571-2026-MPHCO/GGA/SGGRS, de fecha 21/05/2026, la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, solicita delegar el encargo interno a la Ing. Agr. Lorenzo Silva céspedes, para realizar EL PAGO DEL SERVICIO DE LUZ Y AGUA; DEL PREDIO TINGO UBICADO EN LA CALLE PATAHUASI CON CALLE QUILLARUMI N°161 POR LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO TANTO DE AGUA Y LUZ DE POR EL IMPORTE DE S/510.00 (QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES), COMO RECOMENDACIÓN DEL INFORME 693-2026-MPHCO-OGA/OL PARA LA ELABORACIÓN DEL CARGO INTERNO.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº0050-2026-MPHCO/OGA

SERVICIOS DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOCAL DE ALQUILER			
MESES	SERVICIO DE PAGO DE AGUA	SERVICIO DE PAGO DE LUZ	MONTO
ABRIL	s/100.00	s/70.00	s/170.00
MAYO	s/100.00	s/70.00	s/170.00
JUNIO	s/100.00	s/70.00	s/170.00
MONTO TOTAL			s/510.00

Que, mediante Memorándum Nº646-2026-MPHCO-OGA, de fecha 22/05/2026, el Jefe de la Oficina General de Administración, Solicita a la Oficina de Logística, la evaluación e informe en marco a las Disposiciones Establecidas en la Directiva Nº002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", con relación a la solicitud de encargo interno para EL PAGO Del servicio agua y luz del predio tingo ubicado en la calle patahuasi con calle quillarumi n°161 correspondiente por los meses de abril, mayo y junio; por el importe de s/510.00 (Quinientos Diez con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Nº775-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 27/05/2026, el Jefe de la Oficina de Logística informa que visto acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: "El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico - OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuento a la afecta local de determinados bienes y servicios; previo informe de la Sub Gerencia de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";

Asimismo, en el sub numeral 6.1.2 del numeral 6.1 de las DISPOSICIONES GENERALES VI de la Directiva Nº 002-2023-MPHCO: "Desarrollo de evento, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación";

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados INFORME Nº571-2026-MPHCO-GGA/SGGRS, para el otorgamiento de Encargo Interno para EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LUZ; por el importe de s/210.00(Doscientos diez con 00/100 soles) y por de Encargo Interno para EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE agua; por el importe de s/300.00 (Trecientos con 00/100 soles). Al respecto, la Oficina de Logística señala que no puede atender el servicio bajo condiciones de las contrataciones menores, según la Ley Nº32069 y su reglamento, toda vez que el pago es al contado; sugiere emplear la Modalidad de "ENCARGO INTERNO", AL ING. AGRO. LORENZO SILVA CÉSPEDES expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	FTE FTO.	MONTO S/
07	RECOLECCIÓN Y TRASPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	2.3.2.2.1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	07- FONCOMUN	300.00
		2.3.2.2.2	SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE		210.00
TOTAL					S/ 510.00

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº0050-2026-MPHCO/OGA

Que, mediante Proveído Nº0170-2026-MPHCO-OGA, con fecha 27/05/2026, Visto los documentos adjunto la Oficina General de Administración, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para otorgamiento del fondo por encargo interno para el pago del servicio de luz y agua; por el importe total de s/510.00(Quinientos Diez con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Nº1123-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, con fecha 27/05/2026, el jefe de la Oficina de Presupuesto, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, para el otorgamiento de encargo interno; por el importe de s/510.00 (Quinientos Diez con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Nº786-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 29/05/2026, el jefe de la Oficina de Logística remite la certificación del crédito presupuestario Nº2252 para el otorgamiento de encargo interno para realizar el pago de servicio de agua y luz del inmueble predio tingo ubicado en la calle patahuasi con calle quillarumi nº161 correspondiente por los meses de abril, mayo y junio; de por el importe de s/510.00 (Quinientos Diez con 00/100 soles).

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva Nº 002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno al ing. Agr. Lorenzo Silva céspedes – Trabajadora de la Municipalidad Provincial de Huánuco, con DNI Nº 22475658 , por el monto de s/510.00 (Quinientos Diez con 00/100 soles), para realizar el pago del servicio de agua y luz del predio tingo ubicado en la calle patahuasi con calle quillarumi nº161; según la Certificación de Crédito Presupuestario, Meta 07, Rubro 07 – Recursos Directamente Recaudados- 2.3.2...21.1 – servicios de suministro de energía eléctrica y 2.3.2.2.1.2 servicio de agua y desagüe.

ARTICULO 2º. – INSTAR al responsable la utilización de los anexos de la Directiva Nº 002-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3º. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Logística y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4º. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
ARCHIVO
OGA/SGBA
TA/SHBA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
C.P.C. SERGIO H. BERROSPI AGUILAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN